



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441 530

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 SAN FELIPE II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 756 DE FECHA 05.02.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005808 19.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 756 de fecha 05 de Febrero de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 1 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre del año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 San Felipe II" de la comuna de Quilicura.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 140 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "San Felipe II".
- d) La Resolución Exenta N° 1177 de fecha 15 de Marzo de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 2 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 756 (V. y U.) de fecha 05.02.2013; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "San Felipe II".
- e) La Resolución Exenta N° 320 de fecha 22 de Enero de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Migrado 174 San Felipe II", comuna de Quilicura, pasando de la "Sociedad de Servicios Habitacionales Gestiona Fácil Ltda." a "Inmobiliaria 3L Limitada".
- f) La Resolución Exenta N° 2089 de fecha 27 de Agosto de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Inmobiliaria 3L Limitada, con fecha 21 de Agosto de 2013.
- g) La Carta S/N° de mes de Mayo de 2015 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada, mediante la cual solicita, entre otra, la renuncia de 2 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- h) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 SAN FELIPE II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 756 DE FECHA 05.02.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 San Felipe II", código 84517, adscrito al Proyecto "San Felipe II", código 66355, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguiente persona:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Leslie Margarita Pardo Torres	██████████	Eliana del Carmen Arce Becerra
2.	██████████	Edith Ruth Díaz Antio	██████████	María Isabel Pacheco Cabeza

- 2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

C/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN.

- EP Inmobiliaria 3L Limitada, Francisco Noguera N° 200, Piso N° 14, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitana
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fomento
- Sección Control de Gestión Subdirección Operaciones
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitana
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Karen Vajdvia Rojas
 01 OCT 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fomento